

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 037-2015

13 FEB. 2015

Doctor

Fabián Usinia

Procurador Síndico Municipal

Arquitecto

Mauricio Villacreses

Director de Planeación Estratégica y Patrimonio

Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 3 de febrero de 2015, en conocimiento del contenido del Informe SC-CF-2015-001 de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con el requerimiento realizado por el señor José Lascano Yáñez, Presidente de la Junta de Mejoras La Merced sobre el derecho histórico de pertenencia y su ocupación de este bien de uso público alrededor de 50 años, manifestando su desacuerdo con la utilización de este espacio por parte de los niños del Centro Integral del Buen Vivir "Refugio de Dios"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, la Comisión de Fiscalización en el informe de la referencia, señala que se procede a recorrer las instalaciones de este bien inmueble constatando que existe en esta edificación un área que funciona la administración de los centros recreaciones La Merced y el Socavón, un área que ocupan como oficina los miembros de la Junta de Mejoras La Merced, el espacio que hoy ocupan los niños del CIBV, unas canchas deportivas y unos cubículos frente al parque de La Merced, todos estos espacios son parte de este bien municipal.
- Que, del análisis del expediente remitido por la Dirección de Desarrollo Social, que contiene 25 páginas de las diferentes diligencias realizadas desde la administración municipal anterior, y con la petición de los miembros de la Junta de Mejoras de la parroquia La Merced, para que este bien les sea entregado en comodato se verifica que:

- Existe la Resolución de Concejo Municipal N° 369 del 2 de abril del 2013, que en su parte pertinente manifiesta, al no existir documentación legal que justifique la utilización por parte de la Junta de Mejoras de la Parroquia "La Merced", del bien ubicado en el pasaje 5 de junio y calle Bolívar, Centro Recreacional La Merced, segundo piso, administrativamente con la intervención de Asesoría Jurídica, Desarrollo Social y Dirección Administrativa, se seguirán los procesos legales pertinentes para que la Municipalidad **tome posesión del predio de manera inmediata.**
 - Existe la Resolución de Concejo Municipal N° 384 del 15 de agosto de 2013, con la cual se resuelve ratificar lo resuelto en la Resolución 369.
 - Existe un informe de la Contraloría General del Estado, con fecha 12 de agosto de 2014 que indica como observación **la ocupación ilegal de este predio Municipal**, por parte de los miembros de la Junta de mejoras La Merced.
 - Existe informes de Procuraduría Síndica, fechado con 21 de noviembre de 2014, para que se proceda a la notificación y el desalojo voluntario de quienes están ocupando este bien inmueble, lo mismo que no se ha cumplido hasta el momento.
- Que, la Comisión de Fiscalización manifiesta que existen pruebas documentales donde los miembros de la Junta de Mejoras La Merced, que a más de estar ocupando ilegalmente este bien inmueble, también han estado alquilando este bien de uso público para fiestas, reuniones sociales y particulares, mismo que prohíbe la ley.

RESOLVIÓ:

1. Aprobar el informe SC-CF-2015-001 de la Comisión de Fiscalización que señala que no es procedente conceder en comodato el bien inmueble municipal motivo de esta controversia, ya que existen pruebas documentales donde los miembros de la Junta de Mejoras La Merced, que a mas de estar ocupando ilegalmente este bien inmueble, también han estado alquilando este bien de uso público para fiestas, reuniones sociales y particulares, mismos que prohíbe la ley, por lo tanto, se dispone lo siguiente:
 - a. Dar cumplimiento a las resoluciones de Concejo Municipal emitidas anteriormente, N° 369 de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2013; y 384 adoptada en sesión ordinaria de 13 de agosto de 2013.
 - b. Acoger la recomendación de la Contraloría General del Estado emitida el 12 de agosto de 2014 y hacer efectiva la sugerencia por parte de la Procuraduría Síndica para que se proceda con la notificación y el desalojo de los miembros de la Junta de Mejoras de "La Merced" y de ser el caso se inicie un nuevo proceso de comodato en cumplimiento de adjudicación de comodato; y así este bien inmueble pase a ser administrado únicamente por el

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;
y,
- c. Que los niños del CIBV que están siendo atendido en base al convenio entre el GAD Municipalidad de Ambato y el MIES, y por tener derechos prevalentes sobre los derechos de las demás personas, y siendo hijos de personas trabajadoras que no tienen en donde dejar a sus niños pequeños, se les siga apoyando para que continúen siendo atendidos por maestras profesionales y el personal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en vista que los informes técnicos presentados por esta dependencia gubernamental demuestran que este lugar es apto para que los niños desarrollen sus actividades lúdicas, para lo cual se deberá dar las facilidades para el buen funcionamiento del CIBV.
 - d. Solicitar a Plan Estratégico presente un proyecto para la reconstrucción y recuperación de este bien de uso público con una visión integral.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo

c.c: Junta Mejoras La Merced
Archivo
2015-02-11
Sonia Cepeda

RC.

Desarrollo Social

Centro Rec. La Merced

Administrativo